RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 148 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2013 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS II" (ID Nº 263.413), A LA EMPRESA "VELUTE S.R.L."

Asunción, 23 de Setiembre de 2013

VISTO: La necesidad de la Institución de adquirir el bien para la Institución y que la misma se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha ley y el Decreto Nº 10480/13 por el cual se reglamenta la Ley 4848/13 que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2013 y Plan de caja respectivo, autorizado por el Ministerio de Hacienda

CONSIDERANDO: Que en base a los procedimientos establecidos por la Ley, la Unidad Operativa de
Contrataciones realizó el llamado para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2013 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS II" (ID Nº 263.413)**

Que se llevó a cabo el acto de apertura de los sobres presentados por los oferentes en fecha y hora establecidos, según consta en el acta elaborado, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., LAS ROSAS S.A. Y VELUTE S.R.L.**
Que, la Unidad Operativa de Contrataciones presentó las ofertas recibidas al Comité evaluador para el análisis de las ofertas presentadas.

Que, el informe de Evaluación Nº 23/2013 de fecha 20 de Setiembre de 2013 del Comité Evaluador recomienda la Adjudicación a la empresa **VELUTE S.R.L.**, del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2013 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS II" (ID Nº 263.413)**, por presentar la oferta más baja, cumplir con todas las exigencias y documentaciones necesarias;
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES**

RESUELVE:

Artículo 1° - ADJUDICAR a la Empresa **VELUTE S.R.L.** con RUC Nº 80048348-0, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2013 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS II" (ID Nº 263.413)**, por la suma de Guaraníes, Doce millones **(Gs.12.000.000)**, monto mínimo hasta la suma de guaraníes, Veinticuatro millones, **(Gs. 24.000.000)**, monto máximo.

Artículo 2° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

ELIAS SAMUEL LUGO
Ministro Secretario Ejecutivo